

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS / 2013

**DECRETO N° 1.337.-**

Santiago del Estero, 2 de julio de 2013  
Expediente N° 12-Código 12- Año 2012.  
VISTO: El expediente de la referencia, mediante el cual, la Dirección General de Bosques y Fauna, gestiona el pago de la factura de la firma "STG Productos y Servicios" de Sterling Orlando Andrés, Serie "B" N° 0001-00000089 del 26/03/2012, por la suma total de \$ 71.300,00 (pesos setenta y un mil trescientos); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Bosques y Fauna en función de sus necesidades operativas como Autoridad de Aplicación para el control y monitoreo de planes financiados por el Programa de Protección de Bosques Nativos Ley N° 26.331, gestionó la adquisición de: un (1) vehículo cuadríciclo 4x4 nuevo de 550 cc, motor a nafta, monocilíndrico, SOHC, refrigeración líquida, encendido CDI, arranque eléctrico, transmisión automática y transmisión final cardan, chasis tubular de acero, suspensión delanteras y trasera independiente, freno delanteros doble disco y traseros múltiples discos húmedos, tanque de combustible de 20 litros, depósito de aceite de 2,4 litros, por un monto de \$ 71.300,00 (pesos setenta y un mil trescientos), mediante el sistema de Compra Directa y con destino a esa Sede Administrativa;

Que de lo actuado y atento a las facultades delegadas, surge que el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, dicta la Resolución Ministerial N° 0.211 del 13 de Marzo de 2012, mediante la cual autoriza a la Dirección General de Bosques y Fauna a realizar las gestiones tendientes a la adquisición del vehículo solicitado, mediante el Sistema de Compra Directa; Que conforme los presupuestos obrantes de fojas 3, 4 y 5 las firmas Las Malvinas S.A. y MAXIHOGAR S. A. y STG Productos y Servicios de Sterling Orlando Andrés tasaron el bien a adquirir en la suma de \$ 74.633,00, u\$s 17.500,00 y \$ 71.300,00 respectivamente, razón por la cual, la unidad fue adquirida a la firma "STG Productos y Servicios" de Sterling Orlando Andrés, por ser su cotización la más conveniente y de ello surge el Remito

de fs. 28 con el que se da fe que el rodado fue recibido en un todo de acuerdo a las especificaciones;

Que, el presente trámite encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 1.282 del 29 de Junio de 2011, que faculta al Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, a dictar todos los actos administrativos necesarios para la ejecución e implementación administrativa del Programa Nacional de Bosques Nativos en los términos de la Ley Nacional N° 26.331;

Que asimismo el artículo 2° del citado acto administrativo establece que todas las erogaciones necesarias para la ejecución del Programa Nacional de Bosques Nativos, serán encuadradas en las causales de excepción del artículo 26° apartado 3 inciso C de la Ley 5487, modificatoria de la Ley de Contabilidad 3742, previo cotejo de precios con la intervención de al menos 2 (dos) firmas del medio... Encontrándose excluidas de los límites previstos por el Decreto 1532/2007-

Que obra parte de imputación preventiva, efectuado por la Delegación, contable de Contaduría General de la Provincia, donde se da cuenta de la existencia de saldos suficientes para atender la erogación de que se trata en la partida correspondiente a la Jurisdicción N° 13 - Ministerio de la Producción - Programa 12 - Proyecto 16 - Obra. 51 - Partida 421 Trabajos Públicos (Recursos Afectados) - Financiamiento 34415;

Que de fojas 37 a 39 se adjunta copia de Convenio Privado de Cesión de Acciones y Derechos N° 85 F° 124-215 Año 2012 del Registro Notarial N° 31, otorgado por Orlando Andrés Sterling y Silvia Adelina Coronel titulares de "STG Productos y Servicios" a favor de Adelina Roxana Segura de Lami Hernández y Ramón Cayetano José Lami Hernández, mediante el cual formalizan (en otros) la cesión de acciones y derechos que emanan del cobro de la factura N° 0001-00000089 gestionado en el presente expediente, y Escritura N° 154 (fojas 45 a 47) de estos últimos a favor de la firma José María Lami Hernández y Cía. S.C.;

Que a fs.93, obra escrito de la Sra. Roxana S. de Lami Hernández, mediante

el cual desiste respecto de las otras facturas consignadas en los Contratos de Cesión de Acciones y Derechos agregados en este expediente, en razón de haber sido percibidos del proveedor; solicitando únicamente el pago de la factura N° 0001-00000089, de fecha 26/03/2012; Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras emitiendo dictamen y expresándose en el sentido de que es procedente la continuación del trámite mediante el dictado del acto administrativo (decreto) de aprobación del pago;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art 1ro.- APROBAR la Contratación Directa por Excepción autorizada por Resolución Ministerial N° 0.211 del 13 de Marzo de 2012 del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, en uso de las facultades oportunamente delegadas por Decreto N° 1.282/1 1, tendientes a la adquisición de: un (1) vehículo cuadríciclo 4x4 nuevo de 550 cc, motor a nafta, monocilíndrico, SOHC, refrigeración líquida, encendido CDI, arranque eléctrico, transmisión automática y transmisión final cardan, chasis tubular de acero, suspensión delanteras y trasera independiente, freno delanteros doble disco y traseros múltiples discos húmedos, tanque de combustible de 20 litros, depósito de aceite de 2,4 litros, por un monto de \$ 71.300,00 (pesos setenta y un mil trescientos).-

Art 2do.- AUTORIZAR el pago de la factura de la firma "STG Productos y Servicios" de Sterling Orlando Andrés, Serie "B" N° 0001-00000089 del 26/03/2012, por la suma total de \$ 71.300,00 (pesos setenta y un mil trescientos), por la provisión de: 1 Cuadríciclo marca Yamaha modelo, modelo Grizzly 550 Power Steering, con destino a la Dirección General de Bosques y Fauna para el control y monitoreo de planes financiados por el Programa de Protección de Bosques Nativos Ley N° 26.331 y conforme al detalle y

## "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

especificaciones consignadas en el renglón del formulario de compra, autorizado por Resolución Ministerial N° 0.398/12 del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1.282/11.-

Art 3ro.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 13 - Programa 12 - Proyecto 16 - Obra 51 - Partida 421 Recursos Afectados - Financiamiento 34415, Cuenta Corriente N° 4990080828 Banco Nación Argentina - Sucursal 3370, perteneciente a la Dirección General de Bosques y Fauna de acuerdo a los fondos de la Ley N° 26.331 y su pago se efectuará por Tesorería General de la Provincia.-

Art 4to.- Los valores cuyo pago se autoriza en el artículo 2° del presente acto administrativo, serán percibidos por Adelina Roxana Segura de Lami Hernández DNI N° 17.236.864 y/o Ramón Cayetano José Lami Hernández DNI N° 14.754.694, en representación de la firma José María Lami Hernández y Cia. S.C. en virtud de la cesión de acciones y derechos acreditada mediante Convenio Privado de Cesión de Acciones y Derechos N° 154 y Poder Especial N° 155.-

Art 5to.- Conforme los términos del artículo 5° del Decreto N° 1.282/2011, concluida

la tramitación de la presente, Gírese al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines de su contralor.-

Art 6to.- Regístrese, comuníquese a los Organismos pertinentes, cumplido, archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Suárez**

**Ing. Luís F. Gelid**

**DECRETO N° 1.344.-**

Santiago del Estero, 2 de julio de 2013  
Expediente N° 576- Código 12- Año 2010.

VISTO:

El expediente de la referencia mediante el cual se tramita la Adjudicación de la Licitación Pública y Escrita N° 002/2013, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE MATADERO RURAL DE BANDERA, UBICACIÓN BANDERA -DPTO. BELGRANO, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.652 de fecha 28 de Diciembre de 2012, se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública y Escrita y autoriza al Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a realizar el llamado a Licitación para la "CONSTRUCCIÓN DE MATADERO RURAL DE BANDERA, UBICACIÓN BANDERA -DPTO. BELGRANO, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.723.789,59 (pesos un millón setecientos veintitrés mil setecientos ochenta y nueve C/59 cvos.); Que en fs. 319/320 obra Resolución Ministerial N° 0.022 del 22 de Enero de 2013 por la cual se llama a Licitación y se Conforman las Comisiones respectivas; Que a fojas 322, 323 y 894 a 981 constan las Publicaciones en los diarios de circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que el Acta de Apertura de fecha 15 de Febrero de 2013 obrante a fs. 327 arroja el siguiente resultado: PRIMER Y ÚNICO OFERENTE EMPRESA "JJ CONSTRUCCIONES S.R.L.", que en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de N° 679.841 por la suma de \$ 17.238,00 de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., cotiza por la suma de \$ 2.067.870,52 (pesos dos millones sesenta y siete mil ochocientos setenta c/52 cvos.), cumple con el sellado de Ley;

Que en fs. 340 obra informe del Registro de Penas y Sanciones de la Secretaría General de la Gobernación, en el cual consta que la firma "JJ CONSTRUCCIONES S.R.L." no registra penas ni sanciones;

Que la Comisión de Preadjudicación en Acta de fecha 25 de Febrero de 2013 (fs. 329/334) y su Ampliatoria de fecha 19 de Junio de 2013 (fs. 1.014/1.015), se pronuncia expresando que del estudio de la documentación referida a los aspectos económicos, técnicos y legales, surge que la Oferta presentada por la empresa "JJ CONSTRUCCIONES S.R.L." es admisible al ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos y conveniente a los fines del Estado, atento a que es razonable y aceptable conforme las fluctuaciones de la economía actual dentro del rubro de la construcción, por todo ello es que aconseja, adjudicar la Obra a la Empresa "JJ CONSTRUCCIONES

S.R.L." por la suma de \$ 2.067.870,52 (pesos dos millones sesenta y siete mil ochocientos setenta c/52 cvos.);

Que a fs. 341 toma intervención el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación, y Tierras expresando que se ha dado cumplimiento en un todo con los aspectos e instancias formales exigidas por la legislación vigente aplicable a la materia, no existiendo objeciones jurídicas que formular a la preadjudicación en los términos sugeridos por la Comisión de Evaluación;

Que a fs. 1.004 obra parte de Afectación y Reajuste Preventivo efectuado por Contaduría General de la Provincia por un monto de \$ 2.067.870,52 (pesos dos millones sesenta y siete mil ochocientos setenta c/52 cvos.) erogación que será atendida con fondos de la Jurisdicción 13 - Programa 11 - Proyecto 11 "Ley Federal de Carnes" - Obra 52 "Construcción de Mataderos Rurales" - Partida 421 "Trabajos Públicos" - Programa PEC 3449;

Que a fs. 1.010 interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia quien mediante Dictamen N° 032/13 del 30 de Mayo de 2013, sugiere continuar con el trámite de adjudicación;

Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete emitiendo dictamen N° 1.269 del 13 de Junio de 2013, aconsejando la continuación del trámite habida cuenta que se ha dado cumplimiento en el aspecto formal a los pasos procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA;

Art 1ro.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 002/2013, efectuada por el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE MATADERO RURAL DE BANDERA, UBICACIÓN BANDERA - DPTO. BELGRANO, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".-

Art 2do.- ADJUDICASE a la Empresa "JJ CONSTRUCCIONES S.R.L." el renglón N° 1 de la Licitación Pública y Escrita N° 002/2013 por un monto total de \$ 2.067.870,52 (pesos dos millones sesenta y siete mil ochocientos setenta c/52 cvos.) por ser admisible al ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

y conveniente a los fines del Estado.-

Art 3ro.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a la firma del contrato respectivo.-

Art 4to.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 13 - Programa 11 - Proyecto 11 "Ley Federal de Carnes" -Obra 52 "Construcción de Mataderos Rurales" - Partida 421 "Trabajos Públicos" - Programa PEC 3449 - FONDOS NACIONALES.

Art 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art 6to.- Regístrese y Dése al Boletín Oficial. Notifíquese a la Empresa "JJ CONSTRUCCIONES S.R.L.". Cúrsese a los Organismos Pertinentes a sus efectos. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Suárez**

**Arq. Argentino Julio Cambrini**

**DECRETO N° 1.351.-**

Santiago del Estero, 4 de julio de 2013

Expediente N° 597-Código 48-Año 2011.-

VISTO:

El expediente de referencia, iniciado por el Sr. Oscar Eduardo Rivero D.N.I. N° 17.070.839, mediante el cual solicita la escrituración de la fracción rural denominada: División Lote 23-Fracción D 2-Lote 5, ubicado en Villa Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 28/1991, dictada por la ex -Corporación del Río Dulce, le fue adjudicado en venta a la señora Juana Divina Juárez de Juárez, DNI N° 17.490.422, la División Lote 23-Fracción D 2-Lote 5, ubicado en Villa Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, el cual tiene Plano N° 1584-Legajo 20 de fecha 15/07/2002 y su MFR. N° 20-5153 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia;

Que la señora Juárez a su vez, vendió mediante boleto de compraventa dicho inmueble celebrado este en instrumento privado en fecha 27 de Octubre del año 1995, al señor Oscar Eduardo Rivero, estando este afincado en el hace 16 años, donde construyó una vivienda única y familiar que comparte con su esposa e

hijos, y el remanente lo utiliza para la cría de animales menores y cultivo;

Que de las constancias obrantes a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9, todo ello corroborado en el Acta de Constatación solicitada por Fiscalía de Estado y realizado por la Dirección General de Tierras de la Provincia conjuntamente con Escribanía de Gobierno, (fs.48/53), se colige claramente que la adjudicataria no ocupa el inmueble fiscal individualizado como División Lote 23-Fracción D 2-Lote 5, ubicado en Villa Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero;

Que si tenemos en cuenta el Decreto Reglamentario de la Ley 3363 -Reserva Provincial de Río Hondo (Serie "C" N° 659 -13 de Junio de 1966), vemos que conforme consta en Art. 39 de dicho Decreto Reglamentario: "Los adjudicatarios están sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Residir en el inmueble con su familia y trabajarlo personalmente... f) No arrendar ni ceder sus derechos sobre el inmueble sin consentimiento previo de la Corporación del Río Dulce "

Que, el artículo 41 del mencionado Decreto Reglamentario dice: "Las adjudicaciones quedarán rescindidas cuando se de alguna de las siguientes circunstancias: b) Por caducidad dispuesta por la Corporación del Río Dulce en razón del incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de esta Ley, su reglamentación o contrato de adjudicación";

Que asimismo el art. 43 dice que: "Si la caducidad de la adjudicación es consecuencia de la aplicación del Art. 41, inc b), a todas las sumas que correspondan en concepto de amortización ordinaria e intereses hasta la fecha de la devolución del predio se aplicara el pago de la ocupación del mismo.-El adjudicatario percibirá solamente el valor de las mejoras a la fecha de la devolución del predio, siempre que ellas hubiesen sido ejecutadas con autorización de la Corporación del Río Dulce ";

Que encontrándose acreditado el incumplimiento de las obligaciones impuestas por los incisos a) y f) del artículo 39 del Decreto Reglamentario de la Ley 3363 -Reserva Provincial de Río Hondo, así como la venta del inmueble, esta Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras, se expide aconsejando declarar la Rescisión de la adjudicación en

venta del inmueble División Lote 23-Fracción D 2-Lote 5, ubicado en Villa Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, dado a la señora Juana Divina Juárez de Juárez, con la consiguiente pérdida de todo lo amortizado, por incumplimiento de las obligaciones mencionadas en dicho Decreto Reglamentario;

Que a fs. 36/37, la Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras aconseja la rescisión de la adjudicación en venta del inmueble en cuestión, dado a la señora Juana Divina Juárez de Juárez, con la consiguiente pérdida de todo lo amortizado, por incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el Decreto Reglamentario de la Ley 3363 - Reserva Provincial de Río Hondo (Serie C N° 659-13 de Junio de 1966);

Que la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras (fs.43), comparte lo dictaminado por la Dirección General de Tierras, aconsejando se dicte el acto administrativo (Decreto del Poder Ejecutivo) pertinente haciendo lugar a la declaración de caducidad de la adjudicación en venta del Lote N° 23-Fracción 2 - Lote 5, de Villa Río Hondo, de esta Provincia, a favor de la señora Juana Divina Juárez de Juárez por las causales invocadas;

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 438 de fecha 28/02/2013 a fs. 58, analiza en primer término la situación de la adjudicataria Juana Divina Juárez de Juárez, quien al transferir sus derechos de adjudicación, ha violado expresas normativas contenidas en el Reglamento de Adjudicación de la ex - Corporación del Río Dulce (Art. 7 inc. a.b.f.) por lo que correspondería en principio la rescisión de la adjudicación; en segundo término corresponde analizar la situación del ocupante actual, sus antecedentes, las mejoras efectuadas, requiriendo el compromiso formal, de residir en el lote, respetar las obligaciones establecidas por las normas vigentes en la materia para ese plan de colonización y resolver en consecuencia;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art 1°.- **DECLARASE LA CADUCIDAD** de la adjudicación en venta del Lote 5, Fracción 2, de la División Lote 23, con una superficie de 1

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

ha., 07 as., 62 cas., MFR. N° 20-5153, ubicado en Villa Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, a favor de la señora Juana Divina Juárez de Juárez, D.N.I. N° 17.490.422, mediante Resolución N° 28/1991 de la ex - Corporación del Río Dulce, por la causal de incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Decreto Reglamentario de la Ley 3363 -Reserva Provincial de Río Hondo.-

Art 2°.- Déjase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado.

Art 3°.- Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna y a Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial) y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Suárez**

**Ing. Luís F. Gelid**

**DECRETO N° 1.354/2013.-**

Santiago del Estero, 4 de Julio de 2013.-  
VISTO: el Expediente N° 4.088 - Código 43 - Año 2012 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 2.650 de fecha 28/12/2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "ILUMINACION DE CALLES 25 DE MAYO FRENTE AL BARRIO EL RINCON - LA DARSENA - LOCALIDAD EL RINCON - DEPARTAMENTO BANDA", y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto oficial de \$ 3.216.253,37 (Pesos Tres Millones Doscientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Treinta y Siete Centavos), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el 21/2/2013, con la presencia de la Escribana de Gobierno, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Rentas y del Organismo;

-Primer oferente: Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L., presenta como garantía de oferta constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 70.015 emitida por Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda. La Comisión observa que

en la garantía no consta el número, tipo de la licitación y nombre completo de la obra. Asimismo en el duplicado y triplicado no presenta las copias debidamente firmadas por el responsable y el representante técnico. La comisión solicita la corrección de la fecha de emisión del certificado del Registro Público de Comercio y que adjunte Declaración Jurada, Acuse de Recibo y Comprobante de Pago de F 931, correspondiente al periodo 11/12; por lo cual la comisión otorga un plazo de 2 (dos) días hábiles para su presentación. Cotiza por la suma de \$ 3.531.448,42; lo que significa el 9,80% en más con respecto al Presupuesto Oficial;

-Segundo oferente: Empresa INTILUX S.R.L., la Comisión observa que no adjunta la constancia de Inscripción en el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas; asimismo no presenta la Constancia de Depósito de Garantía de la Oferta, por lo cual la comisión resuelve rechazar la propuesta, por ser las mismas causales de rechazo automático, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que rige la presente licitación, quedando el sobre número 2 en resguardo de ese Organismo hasta tanto sea retirado por el representante de la firma;

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fojas 511/515, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma CABLA INSTALACIONES S.R.L., corregida por la Comisión de Preadjudicación, por la suma de \$ 3.531.451,68 (Pesos Tres Millones Quinientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un con Sesenta y Ocho Centavos), que significa el 9,80% en más con respecto del Presupuesto Oficial;

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen N° 221 de fecha 11/6/2013 comparte el criterio expuesto por su Comisión de Estudio, estimando que puede darse continuidad al trámite hasta el dictado del acto administrativo correspondiente, previo a la firma del Formulario 01 por la autoridad competente, a lo que se da cumplimiento a posteriori;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1.302 de fecha 19/6/2013 solicita la nueva intervención de la Comisión de Preadjudicación a los fines que justifique la conveniencia en adjudicar una propuesta que excede en un 9,80% en más al Presupuesto Oficial, cumplido lo cual, indica que no existe reparo para continuar con el trámite de la licitación pública y adjudicar la obra de que se trata; Que atento a ello, a fojas subsiguientes, la Comisión de Preadjudicación del Consejo Provincial de Vialidad, luego de un pormenorizado informe concluye que los parámetros técnicos - económicos utilizados son razonables por lo que considera fundada la decisión de preadjudicar la obra en cuestión;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 11/2013 de la Obra: "ILUMINACION DE CALLES 25 DE MAYO FRENTE AL BARRIO EL RINCON - LA DARSENA - LOCALIDAD EL RINCON - DEPARTAMENTO BANDA", y adjudicase a la Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L., por la suma de \$ 3.531.451,68 (Pesos Tres Millones Quinientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Ocho Centavos), que significa el 9,80% en más con respecto del Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Art. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.

Art. 3° - El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Ley 2.657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: "Iluminación de Calle 25 de Mayo frente al Barrio El Rincón - La Dársena - Localidad El Rincón - Departamento Banda - Proyecto 05/80 - Rentas Generales - \$ 3.531.451,68 - Ejercicio 2013.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 1.355/2013.-**

Santiago del Estero, 4 de Julio de 2013.-  
VISTO: el Expediente N° 205 - Código

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

045 - Año 2013 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Obras por Administración y Mantenimiento de la DiOSSE eleva la documentación técnica para que se lleve a cabo una contratación directa por vía de excepción para "ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE SULFATO DE ALUMINIO PARA PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA DE LA DiOSSE", con un Presupuesto Oficial de \$ 5.460.840,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta);

Que la presente solicitud obedece a la imperiosa necesidad de reponer este imprescindible insumo con el que se lleva a cabo la potabilización del agua en las innumerables plantas potabilizadoras distribuidas a lo largo de todo el territorio de la Provincia, esta escasez del insumo ha sido provocada por las alteraciones entre situaciones de excedentes del recurso (inundaciones) y los de escasez (sequía) como los del periodo estival del 2013;

Que como resultado de este contexto el consumo de los insumos para potabilización se incrementó con respecto a los valores normales por lo que se requiere un procedimiento de excepción para normalizar la provisión y de esta forma garantizar el servicio del vital elemento a todo el territorio provincial;

Que se realiza la correspondiente afectación preventiva del gasto por la suma de \$ 3.185.490,00 que se estima ejecutar en el presente ejercicio de acuerdo a la programación financiera acompañada a fojas 57;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría del Agua entiende que la documentación ha respetado las condiciones básicas de contrataciones de acuerdo a la normativa vigente, asimismo la instauración de un procedimiento de excepción está debidamente justificada y es de aplicación en el Artículo 26, ap. 3, inciso c) de la Ley 3.742;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Dictamen N° 208/13 comparte la conclusión de su Comisión de Estudios que indica que la gestión se encuadra en el Artículo 26, apartado 3, inciso c) razones de urgencia, por lo que sugiere la prosecución de su trámite administrativo hasta la aprobación por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.293 de fecha 12 de Junio de 2013,

concluye: "previa intervención de la Dirección General de Presupuesto, solicitada por el Tribunal de Cuentas, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio, encuadrando a la misma en las disposiciones de excepción prevista en el Artículo 26, apartado 3°, inciso c) de la Ley 3.742";

Que se da cumplimiento al requerimiento efectuado por Tribunal de Cuentas y se da intervención a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia para que tome conocimiento de la Programación Financiera;

Por ello, y conforme a la Ley 3.742;

El Señor Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° - APROBAR el Pliego de Condiciones Especiales y de Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE SULFATO DE ALUMINIO PARA PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA DE LA DiOSSE", y autorizar a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a la Contratación Directa por vía de excepción con un Presupuesto Oficial de \$ 5.460.840,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta), en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11 - Subprograma 00 - Obra 01 - Partida 259 - Otros, en lo que se estime ejecutar en el presente ejercicio.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía al sólo efecto de lo establecido en el Artículo N° 3 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

Art. 4° - Comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Ing. Abel Enrique Tévez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 1.358.-**  
SANTIAGO DEL ESTERO, 4 DE JULIO DE 2013

Ref.: Expediente N° 196-3-2013.-

VISTO: El trámite de referencia iniciado por ante la Fiscalía de Estado, incoado por el Dr. Eugenio Martín, quien solicita la exclusión del Régimen de Consolidación

de Pasivos del crédito reconocido a favor en concepto de Pacto de cuota litis en autos caratulados: "ROJO, SERGIO ALBERTO c/PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO s/DAÑOS y PERJUICIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que la justicia reconoció a favor del Dr. EUGENIO MARTIN, en concepto de pacto de cuota litis el 30% de lo que resulte de la planilla de liquidación del capital, lo que asciende a la suma de \$ 59.214,60 (Pesos: Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Catorce C/60/100), se adjunta planilla de liquidación confeccionada por Asesoría Contable de Fiscalía de Estado; Que el recurrente solicita la exclusión del crédito referenciado del régimen de la Ley de Consolidación de pasivos estatuido por la Ley Nacional N° 25.344, que rige en la Provincia por adhesión impuesta en la ley N° 5986; el argumento en que se funda el pedido, es que cuenta con 74 años de edad y adjunta Certificado Medico Expedido por la Dra. Stella Marys Muñoz, donde manifiestan que el Dr. Eugenio Martín, sufrió un ACV y el mismo se encuentra bajo tratamiento medico;

Que conforme a los antecedentes registrados en casos similares ha motivado, incluso de la actual administración, el dictado de Decretos de Exclusión del sistema de consolidación para casos puntuales en que su aplicación por cuestiones subjetivas (Edad Avanzada, Enfermedad Grave, Accidentes laborales incapacitantes, etc.) que consideraba inconstitucional el sometimiento de esos casos a la prolongado espera que implica el pago en Bonos del Tesoro Provincial siguiendo para ello criterios sentados por la Excm. Corte de Suprema de Justicia y los Tribunales locales; Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, quien se expide mediante Dictamen N° 1.109/13, manifestando que "...esta Fiscalía de Estado estima que en casos especiales fundados en enfermedades graves, cuestiones alimentarias, edad avanzada, deberá merituar por parte del Poder Ejecutivo, la factibilidad de dictar el decreto correspondiente a los fines de excluir al recurrente del Régimen de Consolidación de Pasivo abonando la suma adeuda en efectivo";

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

Art 1°.- Exclúyese del Régimen de Consolidación de Pasivos a las acreencias reclamadas por el Dr. Eugenio Martín, por la suma de \$ 59.214,60 (Pesos: Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Catorce C/60/100), según surge de las constancias de autos, en concepto de pago total de los montos adeudados, y Autorízase a Contaduría General de la Provincia a la emisión de la Orden de Pago correspondiente a favor de Fiscalía de Estado a efectos de que ésta proceda al pago, para lo cual previamente deberá suscribir un convenio con la reclamante donde se dejará expresa constancia de la cancelación total de lo adeudado y el desistimiento de la parte actora a futuros reclamos sobre el mismo juicio, en un todo en conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2°.- El gasto que demande el presente se imputará a la Jurisdicción 40- Obligaciones a Cargo del Tesoro- Partida 299 -Otros Bienes de Consumo Varios.-

Art 3°.- Comuníquese, regístrese y dese curso a Fiscalía de Estado a sus efectos Cumplido, archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 1.359.-**

SANTIAGO DEL ESTERO, 4 de julio de 2013

REF. EXPTE. N° 478-46-2013.-

VISTO:

El Expte. de referencia por el cual la Caja Social de Santiago del Estero, tramita la aprobación de pliego y autorización para el llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio de traslado urbano y atesoramiento de valores en bolsas cerradas y precintadas, con destino a la Caja Social, con un presupuesto oficial de \$ 399.009,60; y

CONSIDERANDO:

Que el Dpto. Contable del Organismo efectúa la Afectación Preventiva del gasto y se agrega Formulario 01, debidamente conformado por la Autoridad Competente; Que se glosan al presente trámite los Pliegos de Condiciones Particulares, que regirán la presente contratación;

Que obra dictamen favorable de la Gerencia de Asuntos Legales de la Caja Social;

Que obra intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que formula observaciones;

Que conforme lo indicado por el Tribunal de Cuentas, se glosan nuevos Pliegos de Condiciones Particulares con las observaciones subsanadas;

Que interviene Jefatura de Gabinete, atento las previsiones de la Resolución N° 1268/07;

Que se agrega dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía;

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1312/13, manifestando que "...de la compulsión de las actuaciones surge que se ha cumplido con el procedimiento de ley y que el Pliego de Condiciones inserto en autos, reúne los requisitos habituales para este tipo de operatoria, en virtud de lo cual se sugiere la prosecución del trámite, con el dictado del acto administrativo pertinente de autorización";

Que la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía a indica el dictado del presente acto administrativo; Por ello:

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA**

Art 1°.- AUTORIZASE a la Caja Social de Santiago del Estero ha realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2013 destinada a la contratación de un servicio de traslado urbano y atesoramiento de valores en bolsas cerradas y precintadas, con destino a la Caja Social, con un presupuesto oficial de \$ 399.009,60 (Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Nueve c/60/100), y APRUÉBASE el Pliego de condiciones Particulares que regirá el llamado a Licitación, fijando en la suma de \$4.000,00 (Pesos: Cuatro Mil), el valor de los Pliegos, con imputación de acuerdo a la previsión presupuestaria realizada por el Organismo, mediante Afectación N° 6204, en base a los considerandos expuestos.-

Art 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 1.361.-**

SANTIAGO DEL ESTERO, 5 de julio de 2013.-

VISTO: el Expediente 224 - Código 144 - Año 2013 iniciado por el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO de Santiago del Estero;

CONSIDERANDO:

Que en coincidencia con los festejos y en homenaje a los 460° Aniversario de la Provincia de Santiago del Estero y el 3° Aniversario del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO, motivos por los cuales recibiremos la visita de la Sra. Presidente de la Nación y su comitiva, de personalidades destacadas, además de la importante concurrencia de turistas que visitan nuestra provincia con motivo de las vacaciones de invierno.

Que se busca el posicionamiento del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO como uno de los centros más importantes a nivel nacional e internacional.

Que el diseño y montaje de la Muestra Colección Gómez Porsche requiere de una empresa especializada en el tema, de reconocida trayectoria y que pueda ejecutar un montaje de estas características.

Que el montaje contempla el diseño, dirección, disposición estratégica, gigantografías, ploteos, textos, pintura de sala, tarima perimetral de 66 metros, una base de automóvil, iluminación lineal leds de la tarima perimetral e iluminación puntual de cada uno de los elementos que conforman la muestra, la cual está compuesta por 24 Capots pintados por artistas de renombre, tales como Marta Minujin, Rogelio Polesellos, Clorindo Testa, Luis Benedit, Carlos Páez Vilaró, entre otros y la exposición de un Automóvil Porsch GT2.

Que el costo del montaje asciende a la suma de \$ 194.603,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Tres). Que la jurisdicción 59, Programa 11, Actividad 01, cuenta con los fondos para hacer frente a los gastos invocados de \$ 194.603,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Tres) con la partida 399 - Otros Servicios varios, Financiamiento 10 -Rentas generales.

Que ha tomado intervención el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros indicando la continuidad del trámite, solicitando al Sr. Ministro de Economía instrumente las medidas tendientes a la admisión de remisión de fondos solicitados a la cuenta 2047761/44 Centro Cultural del Bicentenario - Rentas Generales.

Que obran en los actuados dictámenes de la asesoría letrada y contable del organismo que consideran viable la contratación del servio por el procedimiento de contratación directa conforme la excepción prevista en el Art.

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

26° Inc. h) de título III de la Ley de contabilidad N° 3.742

Que el presente Decreto se dicta en conformidad con el decreto 1.089/2010 que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del CCB, y con las Leyes N° 6.933 de administración y Control Financiero, N° 3.472 Capítulo I Título III - Régimen de Contrataciones.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art 1°: AUTORIZASE al Centro Cultural del Bicentenario a realizar la Contratación Directa por la Vía de Excepción enmarcada en la Ley de Contabilidad N° 3.472 Capítulo II - Título III de las Contrataciones, apartado 3 Art. 26° Inc. h) para contratar los servicios de la firma AFT Arquitectos, a los efectos de realizar el montaje de la muestra Colección Gómez Porsche y por el cual se abonará la suma de \$ 194.603,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Tres).

Art 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 59 - Centro Cultural del Bicentenario, Programa 11 - Promoción y apoyo a la actividad cultural de la provincia, Actividad 01- Conducción, coordinación y ejecución de acciones culturales, Partida - 399 - Otros Servicios varios, Financiamiento 10 - Rentas Generales

Art 3°: Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Suárez**

**DECRETO N° 1.362.-**

SANTIAGO DEL ESTERO, 5 de julio de 2013.-

VISTO: el Expediente N° 2345 - Código 127 - Año 2.013 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que visto el avance de las obras de construcción de la Avenida Leopoldo Lugones. y según obra informe del Asesor del Gobierno Provincial en el que da cuenta, que los terrenos ubicados en la zona del Club Comercio, sito en el cruce de Avenida Belgrano y Vías, se encuentran ocupados por familias escasos recursos y en emergencia habitacional, por lo que siguiendo expresas instrucciones del Sr. Gobernador de la Provincia, se inician las acciones administrativas pertinentes para dar urgente solución a la

problemática planteada, y dar una pronta solución en el marco del programa denominado "Políticas de Fortalecimiento Social e Institucional" que lleva a cabo Jefatura de Gabinete de Ministros, disponiendo la construcción de seis viviendas básica de emergencia;

Que uno de los objetivos trazados por el programa aspira al fortalecimiento de la sociedad, en especial de los sectores más vulnerables, dotándolos de las herramientas adecuadas para la inclusión social por medio del trabajo genuino, por lo que dentro del proyecto de construcción de las viviendas básicas de emergencia se ha previsto la firma de convenios de cooperación con Mutuales y Cooperativas de Trabajo, a fin de que aporten la fuerza laboral necesaria, quedando a cargo del organismo la provisión de los materiales necesarios, en el convencimiento que el trabajo es el mejor organizador e integrador social que genera riqueza, lo que lo convierte en la mejor política social;

Que el Departamento de Asistencia Social dependiente de Jefatura de Gabinete, se encuentra abocado a la realización de un registro de beneficiarios que comprenderá a los titulares del grupo familiar con los respectivos datos personales de cada integrante e informe técnico que permitan asegurar las condiciones favorables tendientes a la concreta y urgente materialización de la solución habitacional;

Que de fs. 45 a 60 el Coordinador de Obra afectado por el Instituto" Provincial de la Vivienda y Urbanismo, aporta la documentación técnica y precios unitarios de las viviendas de dos y tres dormitorios correspondientes al "Proyecto de Viviendas Básicas de Emergencia" y que consistente en plano del loteo, planos generales y de instalaciones y listados de materiales estimados con sus correspondientes presupuestos emitidos por firmas de reconocida trayectoria en el medio;

Que se agregan de fs. 61 a 75 copias de Convenios de Cooperación suscritos entre Jefatura de Gabinete de Ministros, en su carácter de ejecutante del programa denominado "Política de Fortalecimiento Social e Institucional" y la Asociación Mutual Desde Abajo y las Cooperativas de Trabajo Pacará Limitada, Bosco III Limitada, Esperanza Limitada y Futuro del Norte Limitada, los que pasarán a formar parte del presente acto

administrativo como anexo;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente refrendado por autoridad competente por un costo total estimado de \$ 709.862,40 (Pesos setecientos nueve mil ochocientos sesenta y dos C/40/100); Que interviene el Sr. Delegado Contable de Jefatura de Gabinete mediante afectación preventiva de fondos provenientes de la Jurisdicción: 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros: Programa 05 - Políticas de Fortalecimiento Social e Institucional. P.p. 521 "Transferencias a Personas" por un monto de \$ 709.862,40 (Pesos setecientos nueve mil ochocientos sesenta y dos C/40/100);

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 2.092 Ley de Obras Públicas de la Provincia Art. 9° Apartado c) y g), N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 0.77/09, N° 6.933 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y Decreto N° 1.532 de Delegación de Facultades;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art 1°: APRUÉBASE los Convenios de Cooperación suscritos en el marco del programa denominado "Política de Fortalecimiento Social e Institucional", entre Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asociación Mutual Desde Abajo y las Cooperativas de Trabajo Pacará Limitada, Bosco III Limitada, Esperanza Limitada y Futuro del Norte Limitada, para que aporten la mano de obra necesaria para la construcción de dieciséis viviendas básica de emergencia, enmarcados en el Art. 9 apartado g) de la Ley N° 2.092 de Obras Públicas de la Provincia, para dar urgente respuesta a las familias de escasos recursos y en emergencia habitacional, ocupantes de los terrenos lindantes al Club Comercio, sito en el cruce de Avenida Belgrano y Vías, que obstaculizan las obras de construcción de la Avenida Leopoldo Lugones.-

Art 2°: AUTORIZASE a realizar las contrataciones directas necesarios para la adquisición de los materiales incluidos en el proyecto, las que se encuentran encuadradas en lo establecido por el Art. 9 apartados c) y g) de la Ley N° 2.092 de Obras Públicas de la Provincia.-

Art 3°: APRUÉBASE la documentación técnica que obra de 45 a 60 aportada por el Coordinador de Obra afectado por el

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, el que a su vez deberá llevar a cabo las inspecciones técnicas, expedir los informes de

ejecución del proyecto y la recepción definitiva, en forma conjunta con personal técnico de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Art 4°: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción: 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 05 - Políticas de Fortalecimiento Social e Institucional; P.p. 521 "Transferencias a Personas" por un monto

de \$ 709.862,40 (Pesos setecientos nueve mil ochocientos sesenta y dos C/40/100).-

Art 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Suárez**

**DECRETO N° 1.363/2013.-**

Santiago del Estero, 5 de Julio de 2013.-  
Asunto N° 2.664/2013.-

VISTO: el Decreto N° 0.01, emitido en fecha 2 de Enero de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido a través del Decreto referenciado en el Visto, el 30 de Junio del corriente año cesarán las funciones delegadas por S.E. el Señor Gobernador de la Provincia, al señor Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado;

Que la articulación de esta práctica administrativa ha demostrado en torno a las facultades delegadas una celeridad en la adopción de decisiones operativas logrando descomprimir los asuntos que demandan la intervención de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que siguiendo esa línea funcional del actuar administrativo resulta conveniente mantener vigentes las facultades delegadas oportunamente, por lo que se hace necesario adoptar la decisión que así lo disponga;

Que el presente se dicta en atención a lo establecido en el Título V "de las delegaciones de facultades", Artículo 10 de la Ley N° 7.009;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Delégase en el Señor Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, hasta el día 15 de Agosto de 2013, la facultad de renovar los contratos de Locación por Empleo Público y los de

Locación de Servicios, por el término de seis (6) meses -hasta el 31 de Diciembre de 2013- en idénticas condiciones a las estipuladas en los instrumentos que concluyen el 30 de Junio de 2013. A tal fin cada jurisdicción deberá confeccionar los nuevos Contratos, todo ello en la medida en que la necesidad del servicio lo justifique fehacientemente.

Art. 2° - Delégase en el Señor Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado hasta el día 31 de Diciembre de 2013, la facultad para resolver los asuntos de su jurisdicción relativos a:

1)-Rescindir los Contratos tanto de Empleo Público, como los de Locación de Servicios que fueran suscriptos en representación de la Provincia;

2)-Adscripciones de personal, las que se dispondrá por acto administrativo suscripto de manera conjunta entre las autoridades máximas de los Ministerios y Secretarías de Estado, según corresponda;

3)-Afectaciones de personal, las que se dispondrá por acto administrativo suscripto por el titular de la Jurisdicción en la que se produzca internamente el traslado, incluido los Organismos Descentralizados;

4)-Comisiones de Servicios;

5)-Aceptación de renunciaciones, limitaciones de servicios (bajas por fallecimiento, jubilación, retiro, razones de salud que imposibiliten para la función), retiros obligatorios, obligatorios absoluto, y voluntario del personal de la Policía de la Provincia, todo ello previo a los dictámenes favorables de los sectores legales y/o técnicos, según se trate, debiendo dar conocimiento a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación cuando se trate de Autoridades Superiores;

6)-Autorización de pagos de haberes e indemnizaciones por fallecimiento a los herederos de ex agentes fallecidos, de acuerdo con las normas vigentes, ello previo dictámenes favorables de los sectores legales y/o técnicos, según se trate;

7)-Concesión de Licencias;

8)-Asignación de funciones interinas;

9)-Rectificación de errores materiales, en números de documentos, nombres, apellidos, fechas, títulos y palabras, siempre y cuando no alteren la eficacia y ejecutoriedad del acto administrativo.

Art. 3° - Delégase a la Secretaría General de la Gobernación, la facultad de declarar

de Interés Provincial los eventos, actividades y cualquier otra realización y/o acontecimiento que amerite tal reconocimiento.

Art. 4° - En idéntico sentido a lo establecido en el artículo precedente delégase a la Subsecretaría de Cultura de la Jefatura de Gabinete la facultad de establecer las declaraciones de interés cultural.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL. Gírese copia a Jefatura de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 1.364/2013.-**

Santiago del Estero, 5 de Julio de 2013.-  
VISTO: el Expediente N° 1.337 - Código 29 - Año 2012 del registro de la Dirección General de Energía y el Decreto N° 2.448 de fecha 11/12/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS DE COLONIA SAN JUAN - DEPARTAMENTO FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y se autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.279.398,75, y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días;

Que fueron invitadas a participar las siguientes Empresas: OMINA S.R.L.; CONDUCTOS S.R.L. e INGENIERIA DEL NOA S.R.L.;

Que el acto de apertura se realizó el día 22/3/2013 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

-Primer oferente: Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo, acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería General de la Provincia, mediante Póliza N° 682.392 de Alba Compañía Argentina de Seguros. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 1.509.680,06; lo que representa el 18% en más con respecto al

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

Presupuesto Oficial;

-Segundo oferente: Empresa OMINA S.R.L. Vista la Documentación se comprueba que no presenta: puntos b) constancia del depósito de garantía, k) declaración jurada, l) mantenimiento de oferta y o) planilla de datos garantizados, correspondientes al Art. 10 de las Cláusulas Especiales del Pliego de Contratación Directa. Se rechaza la propuesta por no cumplimentar los puntos b), k), l) y o). Cotiza por la suma total de \$ 1.548.061,76, lo que representa un 21% en más con respecto al Presupuesto Oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación a fojas 410/412, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L., por la suma de \$ 1.509.680,06 (Pesos Un Millón Quinientos Nueve Mil Seiscientos Ochenta con Seis Centavos), lo que representa el 18% en más con respecto al Presupuesto Oficial;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 183 de fecha 20/5/2013, realiza una serie de observaciones a las que se da cumplimiento a fojas subsiguientes;

Que Fiscalía de Estado toma intervención mediante Dictamen N° 1.366 de fecha 28/6/2013, entiende que puede darse continuidad al trámite;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Contratación Directa para la realización de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A BARRIOS DE COLONIA SAN JUAN - DEPARTAMENTO FIGUEROA - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y adjudicase la misma a la Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L., por la suma de \$ 1.509.680,06 (Pesos Un Millón Quinientos Nueve Mil Seiscientos Ochenta con Seis Centavos), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del

Contrato respectivo.

Art. 3° - El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 17 - Programa 23 - Proyecto 07 - A/O 55 - Partida 421 - Trabajos Públicos - \$ 1.509.680,06.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 1365/2013**

Santiago del Estero, 5 de Julio de 2013  
VISTO, el Expediente N° 1260 - Código 29 - Año 2013 del registro de la Dirección General de la Energía; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la aprobación de la Documentación Técnica para la contratación de la Obra: "LINEA EN 33 KV. LOS JURIES, EL CUADRADO, LA NENA Y SETNE EN EL CUADRADO, CON PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELAS N° 625, ESCUELA ANEXO N° 783, BARRIOS DE EL CUADRADO, VECINO DE TACO ATUN Y LINEA 13,2 KV. SAN DIONISIO - REMANSO - CHILCA LA LOMA - DPTOS. JUAN F. IBARRA, TABOADA Y ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 37.655.774,28 (pesos treinta y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro con veintiocho centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días, mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial.

Que el Poder Ejecutivo Provincial en virtud a lo establecido en el Art. 3° de la Ley N° 6730 que declara la Emergencia en el Sistema Eléctrico Provincial, se encuentra facultado a Contratar en forma directa hasta un 60% de la obra y servicios necesarios para salir de la crisis, en el que se encuadra la presente gestión. Que la presente obra tiene por objeto proveer de energía eléctrica a cinco sectores en los Dptos. Juan F. Ibarra, Taboada y Atamisqui, y demás trabajos que se detallan en la memoria descriptiva de fs. 09 a 11.

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 165.-

Que mediante memorándum de fecha

15/02/2012 emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se fija el circuito a seguir por las documentaciones encuadradas en las Contrataciones Directas en el marco de la Ley de emergencias N° 6730 tomando como Pliego Único el modelo aprobado por el Tribunal de Cuentas mediante Expte. N° 515-35-2011, como así también por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 641 de fecha 19/03/2013 (copia a fs. 155).

Que han intervenido la Asesoría Legal del Organismo y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (fs. 162) no formulando objeción alguna desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la Obra: "LINEA EN 33 KV. LOS JURIES, EL CUADRADO, LA NENA Y SETNE EN EL CUADRADO, CON PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELAS N° 625, ESCUELA ANEXO N° 783, BARRIOS DE EL CUADRADO, VECINOS DE TACO ATUN Y LINEA 13,2 KV. SAN DIONISIO - REMANSO - CHILCA LA LOMA - DPTOS. JUAN F. IBARRA, TABOADA Y ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial actualizado de \$ 37.655.774,28 (pesos treinta y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro con veintiocho centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial.

Art. 2°.-El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 23 - Proy. 02 - A/O 60 - Part. 421 - Trabajos Públicos.-

Art. 3°.-El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 4°.-Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino José Cambrini**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"****DECRETO N° 1.400/13**

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2013.  
VISTO: El Expte. N° 13.000 - Código 39 - Año 2012 y glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 0339 de fecha 13/03/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado a Licitación Pública N° 05/2013 para la ejecución de la Obra: "SISTERNAS DE RESERVA DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO VILLA DEL CARMEN - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 616120", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.194.275,55 y un plazo de ejecución de 150 días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 04/04/2013 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER PROPONENTE: LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma ASEGURADORES DE CAUCION S.A., bajo póliza N° 892.678. La comisión solicita se aclare la fecha de celebración del Acta de Directorio y/o la fecha de la Hoja de Actuación Notarial, además deberá presentar Certificado de Conducta Fiscal de acuerdo al Art. 18 - Inc. 16 del

Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación, por lo que se le concede 48 horas hábiles para su presentación. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 4.907.672,36; lo que representa un 17,01% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: JLF CONSTRUCCIONES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma FIANZAS Y CREDITOS S.A COMPANIA DE SEGUROS, bajo póliza N° 407.297. La Comisión observa que en el Certificado de Capacidad de Contratación anual referencial dice Licitación Pública N° 04/13, aunque debió decir Licitación Pública N° 05/13, dejando constancia que el objeto de la Licitación está debidamente expresado concediéndole un plazo de 48 horas para su subsanación. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 4.802.186,73; concediéndole un plazo de 48 horas para su subsanación. Lo que representa un 14,49% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación fs. 650/659 estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma JLF CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 4.802.186,73 (Pesos cuatro millones ochocientos dos mil ciento ochenta y seis con setenta y tres centavos). Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 210 de fecha 04/06/2013 estima pertinente la prosecución del trámite al no haber observaciones que formular al respecto,

previo a agregar aviso del Boletín Oficial. Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1374 de fecha 28/06/2013, no tiene reparos de índole legal que formular para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo previo a agregar aviso del Boletín Oficial de la Provincia.

Que a fojas subsiguientes, el organismo licitante da cumplimiento a la observación formulada por los máximos órganos de asesoramiento adjuntando la documentación solicitada.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 05/2013 para la Obra: "SISTERNAS DE RESERVA DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO VILLA DEL CARMEN - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 616120", y adjudicase la misma a la firma JLF CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de \$ 4.802.186,73 (Pesos cuatro millones ochocientos dos mil ciento ochenta y seis con setenta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Art. 2° - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.

Art. 3° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subprog. 00 - Pyto. 01 - A/O 55 - Part. 421 - Obra de Nexo e Infraestructura - 10 - Rentas Generales.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Elías Miguel Suárez**

**SECCION JUDICIAL****EDICTO QUIEBRA**

Juzgado de Concurso y Quiebras

Se ha ordenado en los autos "CORVALAN SILVIA GRACIELA C/FUHR JORGE ENRIQUE S/PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. N° 493.281, con habitación de días y horas de feria judicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, once de julio del año dos mil trece. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar el estado de quiebra del Sr. Jorge Enrique Fuhr, DNI N° 8.635.349, con domicilio en Avenida Alsina N° 259 de esta Ciudad Capital, Provincia de

Santiago del Estero y constituyendo domicilio procesal en Casillero de notificaciones N° 246 del Poder Judicial. II) Decrétase la inhibición General de Bienes de la fallida para disponer y gravar sus bienes, con comunicación a los registros respectivos. III) Por Secretaría tómesese razón de la apertura de la presente Quiebra en el Registro Público de Comercio y Registro de Concursos y Quiebras y de la inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones. Asimismo informe la Actuaría sobre la existencia de concursos y quiebras

anteriores. IV°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico a designarse de los bienes de propiedad de aquél que tuviere en su poder. V°) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. VI°) Ordenar a interceptación de la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes. VII°) Disponer las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 de la L.C.Q. VIII°) Ordenar la realización de los bienes del deudor, a que quedará a cargo del Síndico. X°) Ordenar la confección de un

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

inventario de Bienes del deudor a llevarse a cabo por el Señor Oficial de Justicia, en el término de treinta días y comprendiendo solo rubros general y proceda a la incautación de aquéllos. XIº) Fijar como fecha a los fines de la designación del Síndico el día 14 de agosto de 2013 a las ONCE HORAS, en la Secretaría del Juzgado, debiéndose notificar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a tales efectos. XIIº) Hacer conocer a los jueces de ésta y de extraña Jurisdicción la presente a fin de que se sirvan remitir a este Juzgado los juicios el contenido patrimonial alcanzados por el Art. 132 de la Ley 26.086/06 que se substanciaran en contra de la fallida; los juicios atraídos quedarán radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios. XIIIº) Fijar el día 13 de noviembre de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos. XIVº) Fijar el día 19 de diciembre de 2013 como fecha en la que el Síndico designado deberá presentar el informe individual de los créditos. XVº) Hacer saber a la Sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual. Deberá presentar el informe general a que alude el Art. 39 de la Ley 24.522 (Art. 200, 6to. Párr. L.C.Q.). XVº) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescripta por el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras. Resérvese el original de la presente por Secretaría. Fdo. Fernando Drube, Juez. Ante mí: Alejandra I. R. Barbesimo, Secretaria. Es copia fiel de su original doy fe. Santiago del Estero, 17 de Julio del año 2013.-

Dra. EMILSE R. PELLENE - Prosecretaria.  
N° 221.028 - e. 18 julio - v. 24 julio - Sin Cargo.

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 1º Nominación de Santiago del Estero, en autos "IBÁÑEZ MAIDANA PEDRO JOSE Y CORVALAN IRMA ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 507039 - Cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Firmado: Juez Dr. MURATORE ANDRES H.- Secretaria,

Dra. RODRIGUEZ SLIVINSKY M.- Santiago del Estero, 05 de Julio de 2013.  
Dra. MARIA L. RODRIGUEZ SLIVINSKY - Secretaria 1º  
N° 221.038 - e. 19 julio - v. 23 julio - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de II Nominación de la Ciudad de La Banda: Juez Dr. Pedro C. Juri. En autos caratulados: "DORADO FRANKLIN Y RUIZ ANA Y DORADO EDMUNDO A D A N sobre SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 65.168, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes FRANKLIN DORADO, ANA RUIZ Y EDMUNDO ADAN DORADO, a fin de que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría, 18 de Julio de 2013.-  
Dra. ESTHER E. BUSTAMANTE LEIVA - Secretaria 2º.  
N° 221.036 - e. 19 julio - v. 23 julio - p. 70 - \$ 22,50.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de I Nominación de la Ciudad de La Banda: Juez Dra. Roxana Vera. En autos caratulados: "IBÁÑEZ MANUEL Y CASTILLO CLEMENTINA AIDE sobre SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 67.032, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes MANUEL IBÁÑEZ y CLEMENTINA HAIDEE CASTILLO, CLEMENTINA AIDE CASTILLO y/o CLEMENTINA CASTILLO, a fin de que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría, 11 de Julio de 2013.-  
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.  
N° 221.035 - e. 19 julio - v. 23 julio - p. 75 - \$ 22,50.-

**EDICTO CONCURSO PREVENTIVO**

El Dr. Víctor Daniel IBÁÑEZ, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia MIRANDA, Distrito Judicial Centro, sito en Avda. Bolívar N° 4.671, Salta Capital, en los autos caratulados: "GRUPO ALDAZABAL S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO(GRANDE)", EXPTE. N°

422757/13, hace saber a Ud. que con fecha 28 de mayo de 2013 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de "GRUPO ALDAZABAL S.A. CUIT N° 30-70906107-7", con domicilio social en calle Ibazeta N° 84, y procesal constituido en Avda. Sarmiento N° 985 ambos de la Ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 03 de septiembre de 2013 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 17 de octubre de 2013 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre créditos y el día 02 de diciembre de 2013 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha de pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio DE LA ARENA - FLEMING, con domicilio procesal en calle Pasaje Benjamín Zorrilla N° 155, de la Ciudad de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 16,00 a 19,00 horas. Publíquese los edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta, 12 de Julio de 2013.- Fdo. Dra. Verónica ZUVIRIA, Secretaria (interina).  
Dr. VICTOR DANIEL IBÁÑEZ - Juez.  
Dra. VERONICA F. ZUVIRIA - Secretaria.  
N° 221.053 - e. 22 julio - v. 29 julio - p. 248 - \$ 150,00.-

**EDICTO CITACION**

Juez de Ejecución Fiscal de Primera Nominación. En autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA C/ INICIATIVA Y SERVICIOS GROPECUARIOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 495033". Téngase presente lo expresado y atento a las constancias de autos. Cítese y emplácese a la firma demandada INICIATIVA Y SERVICIOS GROPECUARIOS S.R.L., para que en el término de CINCO DIAS, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponde, bajo apercibimiento de designárselo como su representante al Sr. Defensor de Ausentes, publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Susana Piga de Ledesma, Juez. Ante mí: Dra. Fuhr María J. - Secretaria.

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2013.-  
Dra. MARIA JOSEFINA FUHR -  
Secretaria.  
N° 221.048 - e. 22 julio - v. 23 julio - Sin  
Cargo.-

**EDICTO CITACION**

Juez Civil y Comercial de Primera  
Nominación de La Banda, Dra. Roxana  
Vera, cita y emplaza a herederos y  
acreedores de ACOSTA SIRILO  
RINALDI, para que en el término de  
TREINTA DIAS, posteriores a la última  
publicación, se presenten a hacer valer sus  
derechos, bajo apercibimiento de Ley.  
La Banda, 8 de Julio del 2013.-  
Dra. MARIA SILVIA GRAND -  
Secretaria.  
N° 221.044 - e. 22 julio - v. 24 julio - p.  
60 - \$ 15,00.-

**EDICTO CITACION**

Juez en lo Civil y Comercial de II  
Nominación. Expte. N° 487530 en autos  
caratulados: "SAYAGO ROSENDO  
ARISTOBULO contra sobre SUCESON  
AB-INTESTATO". Santiago del  
Estero,... de julio del 2013. Agréguese  
los recaudos acompañados y téngase  
presente. Proveyendo el escrito inicial: Por  
presentado, con el domicilio procesal  
constituido en el casillero de notificación  
conforme lo dispuesto por el Art. 43 bis  
del CPCC. y por parte en el carácter  
invocado, dásese participación. - Téngase  
por iniciado el JUICIO SUCESORIO DE  
SAYAGO ROSENDO ARISTOBULO,  
la que se admite en cuanto por derecho  
procediere. - Cítese y emplácese a  
herederos y a quienes se consideren con  
derecho sobre los bienes dejados por la  
causante, para que dentro del término de  
TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos  
valer en legal forma, bajo apercibimiento  
de Ley. Publíquense edictos TRES

VECES en el Boletín Oficial y en un  
diario de mayor circulación. De las  
presentes actuaciones, dése intervención  
al Ministerio Fiscal. A lo demás  
oportunamente. Déjase aclarado que la  
presente demanda se provee con  
impuestos de Ley mínimo exigido,  
haciendo notar al ocurrente que el mismo  
debe ser integrado en debida forma en el  
estado procesal pertinente. Téngase  
presente el oficio al Registro de Actos de  
Ultima Voluntad acompañado. Martes y  
Viernes para notificaciones en la oficina.  
Fdo. por: Juez, Dra. SUAREZ MARIA  
ANDREA - Secretario/a, Dra. Anauate  
Carolina y Empleado, Lobo Hilda  
Rafacla.

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2013.-  
Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE  
- Secretaria 2.  
N° 221.056 - e. 22 julio - v. 24 julio - p.  
270 - \$ 75,00.-

**EDICTO CITACION**

Juzgado de Ejecución Fiscal, en autos:  
"FISCO DE LA PROVINCIA C/TREJO  
ANGEL ALEJANDRO S/EJECUCION  
FISCAL" Expte. N° 486.430, cita al Sr.  
Ángel Alejandro Trejo DNI N°  
23.041.656, para que en el plazo de  
Cinco Días comparezca a estar a derecho  
en el presente juicio, bajo apercibimiento  
de designarse al Sr. DEFENSOR DE  
AUSENTES en turno como su  
representante legal. Fdo. Por: Dra.  
Susana Piga de Ledesma, Juez. Dra.  
María Josefina Fuhr, Secretaria.  
Secretaría, 03 de Junio del 2013.-  
Dra. MARIA JOSEFINA FUHR -  
Secretaria  
N° 221.051 - e. 22 julio - v. 23 julio - Sin  
Cargo.-

**EDICTO CITACION**

Juzgado de Ejecución Fiscal, en autos:

"FISCO DE LA PROVINCIA  
C/BUYATTI LUIS ORLANDO  
S/EJECUCION FISCAL" Expte. N°  
423.328, cita al Sr. Luis Orlando Buyatti  
DNIN° 11.617.545, para que en el plazo  
de Cinco Días comparezca a estar a  
derecho en el presente juicio, bajo  
apercibimiento de designarse al Sr.  
DEFENSOR DE AUSENTES en turno  
como su representante legal. Fdo. Por:  
Dra. Susana Piga de Ledesma, Juez. Dra.  
María Josefina Fuhr, Secretaria.  
Secretaría, 27 de Junio del 2013.-  
Dra. MARIA JOSEFINA FUHR -  
Secretaria  
N° 221.050 - e. 22 julio - v. 23 julio - Sin  
Cargo.-

**EDICTO CITACION**

Juez de Ejecución Fiscal de Primera  
Nominación: En autos caratulados  
"GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
C/FARIAS RICARDO RAMON  
S/EJECUCION FISCAL - EXPTE. N°  
426.161/10".- Téngase presente lo  
expresado y atento a las constancias de  
autos, Cítese y emplácese al demandado  
en autos para que en el término de Cinco  
Días comparezca a estar a derecho y  
constituya domicilio legal, bajo  
apercibimiento de ser designado como su  
representante legal al Sr. Defensor de  
Ausentes, publíquese edictos por Dos  
Días en el Boletín Oficial y diario local  
de mayor circulación. Fdo. Dra. Susana  
Piga de Ledesma, Juez. Ante mí Gustavo  
Hernández Catan, Oficial Superior de  
Segunda A/C de Secretaría.  
Santiago del Estero, 27 de Junio del  
2013.-  
Dra. MARIA JOSEFINA FUHR -  
Secretaria  
N° 221.049 - e. 22 julio - v. 23 julio - Sin  
Cargo.-

**SECCION AVISOS VARIOS****EDICTO CANCELACION DE  
CHEQUE**

Juez en lo Civil y Comercial de Tercera  
Nominación, en autos: "**Expte. N°  
473.384/2012 - INGENIERIA Y  
ARQUITECTURA S.A. S/  
CANCELACION DE CHEQUE**", SE  
HA DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN: Decreto:  
Santiago del Estero, diez de Junio de dos  
mil trece.  
AUTOS Y VISTOS:.....

Y CONSIDERANDO:.....

**RESUELVO:**

HACER LUGAR a lo solicitado y en  
consecuencia declarar CANCELADOS  
los Cheques de pago diferido números:  
24824459, 24824460, 25609575,  
25609686, 25609718, 25897180,  
25897182, 25897184, 25897185,  
25897188, 25897228, 25897230,  
25897232, 25897233, 25897234,  
25897235, 25897236, 25897242,  
25897246, 25897256, 25897257,

25897258, 25897259, 25897260,  
25897261, 25897269, 25897271,  
25897272, 25897273, 25897280,  
25897283, 25897284, 25897285,  
25897321, 25897322, 25897334,  
25897335, 25897336, 25897337,  
25897350, 26330198, 26330216,  
26330217, 26330218, 26330219,  
26330222, 26330224, 26330233,  
26330297, 26330307, 26330309,  
26330312, 26330315, 26330319,  
26330321, 26330324, 26330349,

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

26330359, 26330371, 26330375,  
26330378, 26648347, 26648362,  
26648366, 26648372, 26648380,  
26648394, 26648395, 26648402,  
26648405, 26648406, 26648430,  
26648446, 26648447, 26648452,  
26648455, 26648471, 26648473,  
26648478, 26648515, 26955679,  
26955786, 26955788, 26955822,  
26955826, 26955828, 26955829,  
26955868, 26955869, 25897333,  
26330329, 26955812, 26955813,  
26955814, 26955798, todos ellos,  
pertenecientes a la cuenta corriente Banco  
Galicia N° 2850-1 121-1, Sucursal  
Santiago del Estero, de titularidad de  
INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
S.A.- Publíquese esta resolución mediante  
edictos en un diario de mayor circulación  
de nuestro medio durante QUINCE DIAS.  
Notifíquese y agréguese copia autorizada  
de la presente cuyo original se archivará  
por Secretaría.

Fdo. Dra. María Cecilia Paskevicius -  
Juez. Ante mí: Dra. Mabel Julian de  
Salas, Secretaria.

Es copia fiel de su original, doy fe.-  
Secretaría, 17/06/2013.-

Dra. OLGA MABEL JULIAN DE  
SALAS - Secretaria 2°  
N° 220.819 - e. 02 julio - v. 23 julio - p.  
280 - \$ 450,00.-

**CENTRO ORTODOXO  
CRISTIANO Y EDUCATIVO "SAN  
JORGE"**

**Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea  
Extraordinaria**

El Centro Ortodoxo Cristiano y  
Educativo San Jorge convoca a sus  
Asociados a la Asamblea Extraordinaria  
que se realizará el día 10 de Agosto de  
2013 a las 17:30 hs., en su sede social  
de Absalón Rojas 363, para tratar el  
siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Reforma Total del Estatuto Social de  
la Institución.

2° - Designación de dos socios para firmar  
el Acta.-

Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria

El Centro Ortodoxo Cristiano y  
Educativo San Jorge convoca a sus  
Asociados a la Asamblea General  
Ordinaria fuera de plazo legal que se  
realizará el día 10 de Agosto de 2013 a  
las 18:30 hs., en su sede social de  
Absalón Rojas 363, para tratar el

siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Celebración de Asamblea General  
Ordinaria fuera de término estatutario.

2° - Consideración y aprobación de  
Memoria Anual y estado Contable del  
Ejercicio N° 17 del 01/07/12 al 30/06/13.

3° - Elección de la Comisión Directiva y  
de Comisión Revisora de Cuentas por el  
término de dos años.

4° - Designación de dos socios para  
firmar el Acta.-

SILVIA R. ABDALA - Secretaria  
N° 221.037 - e. 19 julio - v. 23 julio - p.  
130 - \$ 45,00.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

**JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS  
DIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 07/13  
AUTORIZADO POR DECRETO N°  
1.405/13**

OBJETO: Adquisición de Camiones con  
tanque para riego para prestar servicios en  
la Administración Provincial de Recursos  
Hídricos y distintos Municipios y  
Comisiones Municipales del Interior  
Provincial.-

EXPTE. N°: 2541-127-2013.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$  
24.280.000,00 (Pesos veinticuatro  
millones doscientos ochenta mil).

FECHA Y HORA DE APERTURA:  
29/07/2013 a las 10:00 hs., o el siguiente  
día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Dirección General de  
Administración de Jefatura de Gabinete  
de Ministros, sito en Alem N° 257,  
ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán  
consultarse en la citada repartición, donde  
se encuentran a disposición de los  
interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Son  
pesos cinco mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD -  
Director General de Administración

e. 19 julio - v. 23 julio

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

**MINISTERIO DE SALUD Y  
DESARROLLO SOCIAL  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 26/2013  
DECRETO N° 1.377/13**

**DE FECHA 05 DE JULIO DE 2013**

**DEPARTAMENTO  
CONTRATACIONES**

OBJETO: S/ADQ. DE BANCOS  
APILABLES Y TABLONES con destino  
a Personas de Escasos Recursos y  
Comedores Escolares/Comunitarios.

EXPEDIENTE N° 593/54/2013

PRESUPUESTO OFICIAL: \$  
134.460,00 (Son Pesos: ciento treinta y  
cuatro mil cuatrocientos sesenta).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: día  
08 de Agosto del 2013, a las 10:00 hs., o  
el siguiente día hábil si fuera decretado  
feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones -  
Dirección General de Administración del  
Ministerio de Salud y Desarrollo Social,  
sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de  
esta ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán  
consultarse en la citada repartición, donde  
se encuentran a disposición de los  
interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200 (son  
pesos: doscientos).-

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER -  
A/Cargo Departamento contrataciones  
e. 19 julio - v. 23 julio

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

**SECRETARIA GENERAL DE LA  
GOBERNACION**

**LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 01/2013  
DECRETO N° 1.281/13**

**DIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION**

OBJETO: Adquisición de 1 (una)  
Camioneta Pick Up doble cabina con  
destino a la Dirección General de  
Ceremonial.

EXPEDIENTES N°: 077-62-13

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 280.000.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31  
de Julio de 2013 a las 10.00 hs., o el  
siguiente día hábil si fuera decretado  
feriado.

LUGAR: Dirección General de  
Administración - Secretaría General de la  
Gobernación; sitio en calle Rivadavia N°  
551 - Ciudad Capital de Santiago del  
Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán  
consultarse en la citada Dirección donde  
se encuentran a Disposición de los  
interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400.- (Pesos  
Cuatrocientos).-

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

e. 19 julio - v. 23 julio

**"ASOCIACION DE FOMENTO  
COMUNAL SAN ANTONIO"  
Loreto - Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea General  
Extraordinaria**

La ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL SAN ANTONIO, informa que se realizará la Asamblea General Extraordinaria el día 29 del corriente mes y año a las 18:00 horas, con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social, sito en B° Lagunilla para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura del Cronograma Electoral.

2° - Elección de Autoridades.

3° - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Ciudad de Loreto, Jueves 18 de Julio de 2013.-

SANDRA PALACIOS - Presidente.

ROMINA TOLOZA - Tesorero.

N° 221.034 - e. 19 julio - v. 23 julio - p. 50 - \$ 15,00.-

**"ASOCIACION DE FOMENTO  
COMUNAL SAN ROQUE"  
San Roque - Dpto. Figueroa -  
Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea General  
Extraordinaria**

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Julio de 2013 a las 10 horas, con 30 minutos de tolerancia, sito en su Sede Social, en San Roque - Dpto. Figueroa para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1) - Renovación de Autoridades.

2) - Lectura del Balance de Cuentas.

3) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

DAVID RUBEN IBAÑEZ - Presidente.

N° 221.031 - e. 19 julio - v. 23 julio - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4656**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012, notifico a interesados o representantes, que el día 27 de Julio de 2013, a 10:00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. BARTOLINA DEL JESUS VILLALBA D.N.I. N° 16.657.824, poseedora del Inmueble denominado Fracción de Terreno parte del "El Sauce", ubicado en la Ciudad de Suncho Corral, en el Dpto. Juan F. Ibarra,

inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 10 - F° 9 vto. - Año 1963, estableciendo como punto de arranque el esquinero N-E. de la mencionada propiedad.

Santiago del Estero, 17 de Julio de 2013.-  
HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrim.  
e. 19 julio - v. 23 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4657**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 25/07/2013, a las Hs. 14:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por MONICA E. BECCARIA, en el inmueble denominado Pte. del Lote 6 y parte Lotes N° 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 Unidos, ubicado en Av. Circunvalación S/N°, Ciudad, Departamento Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo los N° 99 - F° 153 vto. - Año 1.937 - Dpto. Capital y N° 332 - F° 238 - Año 1.920 - Dpto. Capital, Titulares Santillán E. O'Connor y María L. Méndez de Gallardo, estableciendo como punto de arranque el vértice NE, superficie aproximada 1.900 m2.

Santiago del Estero, 17 de Julio de 2013.-  
LEOPOLDO JAVIER ARCE- Ing. Agrim.

e. 19 julio - v. 23 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4658**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 26 de Julio de 2013 a Hs 10,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, por mandato del Sr. JUAN ANTONIO LEIVA DNI 07.208.554 en el inmueble ubicado en la localidad de Soy de Mayo Departamento Choya, propiedad que forma parte de la propiedad denominada Maquijata con dominio a establecer. Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste. Santiago del Estero, 17 de Julio de 2013.-  
JOSE P. MANSILLA - Ing. Agrim.

e. 19 julio - v. 23 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4659**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 24 de Julio de

2013 a hs 8:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por El Sr. ROLANDO JAVIER FLORES, en el inmueble en Avda. Deán Funes S/N°, Monte Quemado, (parte del Lotes 2 y 3, de la Manzana 02) Dpto. Copo. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 10 -F° 8 Año 1.951, Titular Magdalena Melian de Zelaya (Lote 3), resto sin inscripción (Lote 2). Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noroeste.

Santiago del Estero, 17 de Julio de 2013.-  
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 19 julio - v. 23 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4660**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 27 de Julio de 2013 a Hs 8:00, junto con mi auxiliar Graciela Viviana Iturre, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble denominado Lote N° 5 de Los Acosta Dpto. Capital de esta Provincia de Santiago del Estero, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad, con Padrón N° 1-2-0004 propiedad de Don Lautaro Acosta y Pascualina Basilia Martínez de Acosta. Poseedor Lucio Gerardo Yturre y Rene Leonidas Yturre. Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-este, superficie aproximada 105 Has 00 As 00,00 Cas.

Santiago del Estero, 17 de Julio del Año 2013.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 19 julio - v. 23 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4661**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 27 de Julio de 2013 a Hs 17,00, junto con mi auxiliar Adriana Isabel Ledesma, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble denominado "Lote N° 1 Manzana 17" del Barrio Cristóbal Colon de esta Ciudad Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo en N° 1201 T° 65 F° 864 Año 1964, propiedad del Gobierno de la Pcia., Poseedor Manuel Cecilio Ledesma. Estableciendo como punto de arranque el vértice Sur-Este, Superficie aproximada

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

325,00 m2.

Santiago del Estero, 17 de Julio del Año 2013.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 19 julio - v. 23 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4662**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 27 de Julio de 2013 a Hs 12,00, junto con mi auxiliar Adriana Isabel Ledesma, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble denominado " Fracción de Terreno Pte. del Lote 2 Manzana 53" del Barrio Juan Felipe Ibarra de esta Ciudad Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 76 T° 37 F° 36 Año 1936, propiedad de Cia Hispano de Inv. Arg. Poseedor Francisco Esteban Maximiliano Gómez. Establecido como punto de arranque el vértice Sur-Este, Superficie aproximada 130,00 m2.

Santiago del Estero, 17 de Julio del Año 2013.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 19 julio - v. 23 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4663**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 27/07/2013, a Hs. 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por MARIA INES VILLAVICENCIO Y HNOS. en el inmueble denominado La Candelaria -Dpto. Capital, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia a determinar, Padrón Inmobiliario 12-00-433 a nombre de Macario Villavicencio, estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O de la propiedad. Sup. Estimada: 250 Has. Santiago del Estero, 17 de Julio de 2013.-

OSCAR A. GOMEZ- Ing. Agrim.

e. 19 julio - v. 23 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4664**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 26/07/2013, a Hs. 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por JAVIER LORENZO NIEVA en el

inmueble UBICADO EN Puesto del Medio - Dpto. Capital, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia a determinar, con coordenadas geográficas 27°48'44.40'' (Latitud) y 64°29'19,08'' (Longitud). Al Sur de la Escuela N° 222, estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O de la propiedad. Sup. Estimada: 25 Has.

Santiago del Estero, 17 de Julio de 2013.-

OSCAR A. GOMEZ- Ing. Agrim.

e. 19 julio - v. 23 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4665**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 25 de Julio de 2013 a hs 7:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por La Sra. MARIA ROSA FLORES, en el inmueble ubicado en Avda. Colon Sud N° 2.795, Barrio Tradición Oeste, Dpto. Capital, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 70 F° 183 Año 1.974, Titular: Juan E. Paz. Estableciendo como punto de arranque el Sudeste.

Santiago del Estero, 18 de Julio de 2013.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 19 julio - v. 23 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4666**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 25 de Julio de 2013 a hs 11:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por El Sr. RAUL MARTIN VERA, en el inmueble ubicado en Ruta 9 S/N°, Barrio John Kennedy, Dpto. Capital, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble MFR 7N-10181, Titular: Martín R. F. Chaud. Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudoeste.

Santiago del Estero, 18 de Julio de 2013.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 19 julio - v. 23 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4667**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 25 de Julio de 2013 a hs 17:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, ordenado por El Sr. RAUL MARTIN VERA, en el inmueble ubicado en Avda. Calle Constitución S/N°, Ciudad de Clodomira, Dpto. Banda, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 486 F° 302 Año 1.954, Titular: Héctor Raúl Salto. Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Santiago del Estero, 18 de Julio de 2013.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 19 julio - v. 23 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4668**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados y/o representantes, que el día 29/07/13 a las 10:00 horas, iniciaré y realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los Srs. SIMON ALBERTO SANTILLAN D.N.I N° 12.935.701 y CLARA CLEMENTINA SOSA D.N.I N° 13.756.299, en el inmueble denominado Lote de Terreno, ubicado en Av. Rivadavia N° 175- B° Parque Aguirre de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. Dominio M.F.R. N° 7N-1330; estableciendo el punto de arranque en la intersección de las Líneas Municipales, en el esquinero Nor-Este del inmueble.

Santiago del Estero, 18 de Julio del 2013.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 22 julio - v. 24 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4669**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 26/07/2013 a las 9:00 hs. Realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por DANIEL A. PAMELIN Y RAMIRO GARCIA, en el inmueble ubicado en el lugar denominado Las Zanjás, Departamento Pellegrini, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, según mensura judicial que se encuentra en la D.G.C. como duplicado N° 4, estableciendo como punto de partida el esquinero sud-oeste, superficie de 60 hectáreas aproximadamente.

Santiago del Estero, 18 de Julio de 2013.-

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

CARLOS E. SANTILLAN - Ing. Agrim.  
e. 22 julio - v. 24 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4670**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 10/08/2013 a hs. 08:30, por mandato del Sr. JOSE LUIS CARMONA, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Fracción Pte. Colonia N° 43 ubicado en Ruta Nac. 89 S/N° en proximidades de la Ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, con inscripción en el Registro Gral. De la Propiedad en M°F°R° 16-2541, estableciendo como punto de partida el vértice SudOeste. Santiago del Estero, 18 de Julio de 2013.- WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing. Agrim.  
e. 22 julio - v. 24 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4671**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 10/08/2013 a hs. 11:30, por mandato de la Sra. SILVIA AZUCENA GARZON, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Fracción Pte. Chacra 12 ubicado en Avda. San Martín S/N° (entre calle Julio Contreras y Ruta Prov. 116) en la Ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, con Inscripción en el Registro Gral. de la Propiedad a consignar, estableciendo como punto de partida el vértice Norte. Santiago del Estero, 18 de Julio de 2013.- WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing. Agrim.  
e. 22 julio - v. 24 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4672**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 25 de Julio de 2013, a las 10:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: EDA CONCEPCION

ACOSTA, en el inmueble ubicado en Calle Mar del Plata S/N° - Ciudad de Las Termas de Río Hondo - Dpto. Río Hondo, y conforme a datos de la D-G-C, forma parte de los Lotes 1 y 2 - Mza. D, y se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo la MFR N° 20-4069, Titular: Radio de Tucumán S.A., estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste. Santiago del Estero, 17 de Julio de 2013.- MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrim.  
e. 22 julio - v. 24 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4673**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 29/07/2013 a Horas 10:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por VILLAVICENCIO JUAN inmueble: Fracc. Lote 18 Manzana F Secc.: 15 Calle Oliviero Paladini S/N Barrio Mariano Moreno Dpto. Capital Propietario: Camuñas González de Luna Selva. Dominio: M°F°R° 7S/6090. Se establece como punto de partida el vértice: NE. Superficie aproximada: 3375,80 m2. Santiago del Estero, 18 de Julio de 2013.- VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil.  
e. 22 julio - v. 24 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4674**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 29/07/2013 a Horas 09:30., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por ROBLES MARIO RAUL inmueble: Fracc. Lote 4 Manzana 3180 Secc.: 22 Calle Juncal N° 750 Barrio Reconquista Dpto. Capital Propietario: Leguizamon José. Dominio: N° 146 F° 74 Año 1937. Se establece como punto de partida el vértice: NE. Superficie aproximada: 399,00 m2. Santiago del Estero, 18 de Julio de 2013.- VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil.  
e. 22 julio - v. 24 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4675**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 29/07/2013 a Horas 12:00., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por MARCELO SEBASTIAN KOSTCH LEDESMA. Inmueble: Lote 10 Manzana 34 Calle Pública de la Ciudad de La Banda, Dpto. Banda Propietario: Clarisa Soria. Dominio: N° 634 - Folio 1700 - Año 1969. Se establece como punto de partida el vértice: NE. Superficie aproximada: 300 m2. Santiago del Estero, 18 de Julio de 2013.- VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil.  
e. 22 julio - v. 24 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4676**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 29/07/2013 a Horas 08:30., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por BLONDEAU JORGE TOMAS. Inmueble: Fracc. Lotes 11-12-13 Manzana B Calle Corrientes Barrio San Martín Dpto. Capital. Propietario: Calliera José S.A. Dominio: M°F°R° N° 7S-6493. Se establece como punto de partida el vértice: NE. Superficie aproximada: 1200,00 m2. Santiago del Estero, 18 de Julio de 2013.- VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil.  
e. 22 julio - v. 24 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4677**

Conforme a RESOLUCION INTERNA N° 19 de la Dirección General de Catastro de la Provincia, de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día Martes 30 de Julio de 2013, a Horas 16:00., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente: SAUL ERNESTO SOSA DNI: 20.594.609 en el inmueble denominado Fracción Parte de "Los Décimas", en el lugar denominado

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

Camino a Gramilla en Departamento Río Hondo, Padrón origen 20-2-0025, inmueble que posee una mayor extensión 11.239 Has, sin inscripción en el R.G.P.I. Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones el camino de tierra que une Las Termas con Gramilla frente al obrador de la empresa Panedile. Santiago del Estero, 19 de Julio de 2013.- CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor.  
e. 22 julio - v. 24 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4678**  
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 27 de Julio de 2013, a Hs.: 17:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: ROLDAN JUANA MATILDE y OTRO, en el inmueble denominado: Fracción parte de El Chileno, Dpto.:

Salavina, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo M.F.R. N° 23-0237, Salavina. Titular: a determinar, estableciendo como punto de arranque el vértice Sur-Este. Superficie aproximada a prescribir 60 Has.  
Santiago del Estero, 19 de Julio de 2013.- CESAR DANIEL FERNANDEZ - Ingeniero.  
e. 22 julio - v. 24 julio.-

**SECCION AVISOS DE HOY**

**"AGRUPACION BANDEÑA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SANTIAGO DEL ESTERO"**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**  
Convócase a Asamblea Ordinaria a realizarse el día Domingo 28 de Julio de 2013 a las 9 horas, según lo establecido en el Art. 33 de los Estatutos Sociales, ORDEN DEL DIA

- 1° - Lectura y consideración de la Memoria Anual.
  - 2° - Lectura y consideración del Balance (31/05/11 al 30/06/13) - Informe Comisión Fiscalizadora.
  - 3° - Elección de 2 Socios para firmar el Acta.
- La Banda - Santiago del Estero.  
NORMA DEL VALLE MEDINA - Presidente.  
ANGELA DOLORES SALTO - Secretaria.  
N° 221.057 - e. 23 julio - v. 26 julio - p. 65 - \$ 15,00.-

**IPVU**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**Santiago del Estero**

**Resolución N° 003669 de fecha 15 de Julio de 2013**

El Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo  
RESUELVE  
ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación

de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 16 - Lote 11 - Grupo Habitacional 57 Viviendas PROPACO - Barrio El Polear - La Banda, dispuesta mediante Resolución N° 000925 del 25/04/1.997 a favor de los Sres. GOMEZ, MIGUEL A., DOC. N° 14.118.312 e IBARRA, RAMONA TERESA, DOC. N° 11.765.359, en virtud a lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional, a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata.-

ART. 3.-AUTORIZAR a la Secretaría Técnica Social de Regularización y Recupero Habitacional, para que a través de la Unidad Operativa de Recupero Habitacional proceda a desocupar de bienes muebles, que pudieren encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 4°.- REGISTRAR. Comunicar y Cumplido Archivar.-  
Arq. DOMINGO E. LECUONA - A/C Presidencia I.P.V.U

**IPVU**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**Santiago del Estero**

**Resolución N° 003673 de fecha 15 de Julio de 2013**

El Encargado del Despacho de la

Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo  
RESUELVE

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 18 - Lote 23 - Grupo Habitacional 700 Viviendas - El Rincón - Lic.42/07 - La Banda, dispuesta mediante Resolución N° 003846 del 04/10/2.011 a favor de los Sres. COMAN ANDREA CAROLINA, DOC. N° 32825.304 y PEZZINI, JUAN VICTOR, DOC. N° 31.656.478, en virtud a lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2°.- ORDENAR al Dpto. Recupero Habitacional, a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata.-

ART. 3.-AUTORIZAR a la Secretaría Técnica Social de Regularización y Recupero Habitacional, para que proceda a desocupar de bienes muebles que pudieren encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 4°.- REGISTRAR. Comunicar y Cumplido Archivar.-  
Arq. DOMINGO E. LECUONA - A/C Presidencia I.P.V.U

**EDICTO NOTIFICACION N° 4679**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012, notifico a

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

interesados o representantes, que el día 29/07/13 a Hs: 11:20, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: FAJARDO SERGIO DANIEL Y SPLANGUÑO CLAUDIA DEL ROSARIO en el inmueble denominado Lote 6 de la Mza. 23, Calle Rodríguez S/N°, B° Ramón Carrillo, Dpto. Capital, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, sin inscripción en el R.G.P.I., estableciendo como punto de arranque el Esquinero Nor-Este, superficie a prescribir 206.81 m2.

Santiago del Estero, 19 de Julio de 2013.-  
VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil.  
e. 23 julio - v. 26 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4680**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012, notifico a interesados o representantes, que el día 27 de Julio a Hs. 8:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por: La Sra. FLORINDA ARAUJO, en el inmueble denominado Frac. Pte. de Rubia Moreno, Dpto. Banda, Dominio, N° 61 F° 29 Año 1933, titular Cristian Conrado. Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Santiago del Estero, 18 de Julio de 2013.-  
MANUEL A. ZAMORA - Ing. Agrim.  
e. 23 julio - v. 26 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4681**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012, notifico a interesados o representantes, que el día 29/07/2013 a Hs. 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: el Sr. JUAN CARLOS MENDEZ, en el inmueble denominado "Lote de Terreno", sito en Calle San Juan N° 247 de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya. Inscripción R.G.P.I. N° 118 - F°

91 - Choya - Año 1951. Titular: A confirmar. Se establece como punto de arranque el vértice Sur-Este del Inmueble. Sup. Aprox.: 430 m2.

Santiago del Estero, 17 de Julio de 2013.-  
EDGARDO C. J. RAMOS - Ing. Civil.  
e. 23 julio - v. 26 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4682**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012, notifico a interesados o representantes, que el día 26 de Julio de 2013 a hs.: 14:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, cubriendo una superficie aproximada de 300 m2, el trabajo es encomendado por EDGARDO RAMON LAZARTE, en el inmueble ubicado en Calle colectora de Ruta Nacional N° 9 S/N°, Barrio Norte, denominado como Fracción Parte del Lote 8, Manzana 3, Fracción E de Herrera Alto, localidad de Termas de Río Hondo, en el Departamento Río Hondo, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 53, Folio 40, Año 1963 Titular: José M. Correa, estableciendo como punto de arranque el vértice Suroeste.

Termas de Río Hondo, 19 de Julio de 2013.

ENRIQUE LOVAISA - Agrimensor .  
e. 23 julio - v. 26 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4683**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012, notifico a interesados o representantes, que el día 26 de Julio de 2013 a hs.: 8:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, cubriendo una superficie aproximada de 450 m2, el trabajo es encomendado por EDGARDO RAMON LAZARTE, en el inmueble ubicado en la zona rural conocida como Manantial de Salvatierra, del Departamento Río Hondo, inscripto en el

Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.P. 20-1267 titular: Leonides Córdoba, Ramón Nicolás Córdoba y María Santo Sosa, estableciendo como punto de arranque el vértice Suroeste.

Termas de Río Hondo, 19 de Julio de 2013.

ENRIQUE LOVAISA - Agrimensor .  
e. 23 julio - v. 26 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4684**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012, notifico a interesados o representantes, que el día 05/08/13 a las 16:00 hs.: realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por La Sra. MERCEDES ESTER SALVATIERRA DE SOSA. En el inmueble denominado Lote 5 - Mza, 76 "F" Parte de la Chacra 22. Departamento Río Hondo, inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble con el N° 215 - F° 569 - T° 69 del Año 1968. Superficie aproximada a prescribir 210.00 m2

Santiago del Estero, 19 de Julio de 2013.-  
RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional.

e. 23 julio - v. 26 julio.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 4685**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012, notifico a interesados o representantes, que el día 04/08/13 a las 16:00 hs.: realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. RUBEN OMAR AYUNTA en el inmueble denominado Fracción Parte de Sumamao Departamento Silípica, inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad con el N° 15 - F° 11 - del Año 1965. Superficie aproximada a prescribir 13 Has.

Santiago del Estero, 19 de Julio de 2013.-  
RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional.

e. 23 julio - v. 26 julio.-

**RESOLUCION MINISTERIAL**

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"****RESOLUCIÓN MINISTERIAL****SERIE "B" N° 1511**

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 de Julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 20810-33-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita transferencia interna de créditos presupuestarios asignados al Programa 13 - "Medicina Preventiva y Promoción de la Salud", Subprograma 10 - "Lucha contra el Arsénico (HACRE)", correspondientes a las Partidas Parciales: 371 - "Pasajes y Viáticos" y 399 - "Otros Servicios Varios", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Ministerio, cumplir con lo solicitado por los Hospitales para el control de muestras biológicas, control de pacientes y entrega de medicamentos a personas afectadas con Hidroarsenicismo, con el fin de evitar cánceres invasivos en dichos pacientes;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, no implica incremento en el Total Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -

Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial, será también refrendada por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial y archívese.

av/ml

CPN Atilio Chara

Dr. Luis Cesar Martínez

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 20810 3313**

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
15	13	10	00	01	371	10	PASAJES Y VIÁTICOS	10.000,00
	13	10	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	-10.000,00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL****SERIE "B" N° 1512**

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 de Julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 20288-33-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita transferencia interna de créditos presupuestarios asignados al Programa 13 - "Medicina Preventiva y Promoción de la Salud", Subprograma 02 - "Saneamiento Ambiental", correspondientes a las Partidas Parciales: 252 - "Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales" y 399 - "Otros Servicios Varios", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Ministerio, la adecuación de los créditos a sus actuales exigencias operativas;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, no implica incremento en el Total Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -

Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial, será también refrendada por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial y archívese.

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

av/ml

CPN Atilio Chara

Dr. Luis Cesar Martínez

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 20288 3313

JUR ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
15	13	02	00	01	252	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-15.000,00
	13	02	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	15.000,00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL****SERIE "B" N° 1515**

SANTIAGO DEL ESTERO,

VISTO:

El Expediente N° 3131-147-2013, el Decreto N° 0.16/2013 y la Resolución Ministerial Serie "B" N° 095/2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 0.16/2013 se delega en el Ministerio de Economía el dictado de los actos administrativos y el establecimiento de las condiciones que deben cumplirse para el ascenso del personal categorizado de la administración Pública Provincial, a partir del 1° de Enero de 2013;

Que, por Resolución Ministerial Serie "B" N° 095/2013 se fijan los requisitos que deberán cumplir y se dispone, en el Artículo 3°, que la Dirección General de Presupuesto realice las adecuaciones presupuestarias de cargos de Planta Permanente que resulten pertinentes para tal fin;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 7108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificase, a partir del 1° de Enero de 2013, los Cuadros de Recursos

Humanos - Planta Permanente, de la Jurisdicción 23 - Secretaria de Trabajo, Programa 01 - "Acciones Centrales de la Secretaria de Trabajo", U.E.: Secretaria de Trabajo y Programa 12 - "Subsecretaria de Trabajo", U.E.: Subsecretaria de Trabajo, según detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.-La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Secretario de Trabajo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

masm/ml

CPN Atilio Chara

Sr. Andres Ernesto Bernasconi

## "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

## Planilla Anexa N° I

**Carácter:** 0-Administración Central  
**Jurisdicción:** 23- Secretaría de Trabajo  
**Programa:** 01- Acciones Centrales de la Secretaría de Trabajo  
**Unidad Ejecutora:** Secretaría de Trabajo  
**Subprograma:** 00  
**Actividad: 01** Actividades Centrales

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS - PLANTA PERMANENTE**  
**(Rentas Generales)**  
**A partir del: 01-01-2013**

SUPRESION					CREACION				
CARGO					CARGO				
CODIGO			DENOMINACION DEL CARGO	TOTAL	CODIGO			DENOMINACION DEL CARGO	TOTAL
AG.	TR.	CAR.			AG.	TR.	CAR.		
02	1	281	Cat.22 Jefe Dpto de Inspeccion	1	02	1	271	Categoría 23	6
02	1	282	Categoría 22	1	02	1	282	Categoría 22	2
02	1	292	Categoría 21	5	02	1	307	Categoría 20	2
02	1	394	Cat. 23 Jefe de Policia de Trabajo	1	02	1	309	Categoría 24	1
02	1	397	Cat. 21 Inspector	1	02	2	400	Categoría 18	1
02	2	392	Categoría 19	1	02	2	410	Categoría 17	4
02	2	398	Cat.18 Jefe de Division "B"	5	02	2	420	Categoría 16	4
02	2	400	Categoría 18	1	09	4	660	Categoría 22	1
02	2	410	Categoría 17	2	09	4	669	Cat. 24 Asesor Legal	1
02	2	420	Categoría 16	4	02	3	383	Cat. 19 Jefe de Division "A"	6
02	2	426	Categoría 15	4	02	3	524	Categoría 11	1
02	3	529	Categoría 10	1	03	2	388	Categoría 18	1
03	2	400	Categoría 16	1	11	2	402	Categoría 15	1
09	4	597	Cat.21 Profes Universitario "A"	1	11	2	403	Categoría 13	1
09	4	658	Cat. 22 Asesor Abogado	1	11	2	408	Cat.14 Ordenanza	1
11	2	388	Categoría 11	1	0	0	0	0	0
11	2	396	Cat.12 Ordenanza	1	0	0	0	0	0
11	2	401	Categoría 14	1	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL				33	TOTAL GENERAL				33

## Planilla Anexa N° II

**Carácter:** 0-Administración Central  
**Jurisdicción:** 23- Secretaría de Trabajo  
**Programa:** 12- Subsecretaría de Trabajo  
**Unidad Ejecutora:** Subsecretaría de Trabajo  
**Subprograma:** 00  
**Actividad: 01** Actividades Centrales

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS - PLANTA PERMANENTE**  
**(Rentas Generales)**  
**A partir del: 01-01-2013**

SUPRESION					CREACION				
CARGO					CARGO				
CODIGO			DENOMINACION DEL CARGO	TOTAL	CODIGO			DENOMINACION DEL CARGO	TOTAL
AG.	TR.	CAR.			AG.	TR.	CAR.		
02	2	426	Categoría 15	1	02	2	420	Categoría 16	1
02	2	398	Cat.18 Jefe de Division "B"	3	02	2	383	Cat. 19 Jefe de Division "A"	3
TOTAL GENERAL				4	TOTAL GENERAL				4

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"****RESOLUCIÓN MINISTERIAL****SERIE "B" N° 1520**

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 de Julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 754-60-2013, el Decreto N° 0.16/2013 y la Resolución Ministerial Serie "B" N° 095/2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 0.16/2013 se delega en el Ministerio de Economía el dictado de los actos administrativos y el establecimiento de las condiciones que deben cumplirse para el ascenso del personal categorizado de la Administración Pública Provincial, a partir del 1° de Enero de 2013;

Que, por Resolución Ministerial Serie "B" N° 095/2013 se fijan los requisitos que deberán cumplir y se dispone, en el Artículo 3°, que la Dirección General de Presupuesto realice las adecuaciones presupuestarias de cargos de Planta Permanente que resulten pertinentes para tal fin;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 7108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, a partir del 1° de Enero de 2013, el Cuadro de Recursos Humanos - Planta Permanente, de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 11 - Planificación, Producción y Difusión de la Información Pública, U.E.: Subsecretaría de Prensa y Difusión, según detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.**

CPN Atilio Chara

Sr. Elia Miguel Suarez

**Planilla Anexa N° 1**

Código: 0 - ADMINISTRACION CENTRAL  
Jurisdicción: 10 - JEFATURA DE GABINETE  
Programa: 11 PLANIFICACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE LA INFORMACION PUBLICA  
Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION  
Subprograma: 0  
Actividad: 01 INFORMACION PUBLICA

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS - PLANTA PERMANENTE  
 (Rentas Generales)  
 A partir del: 01-01-2013**

SUPRESION				CREACION			
CARGO				CARGO			
CODIGO			TOTAL	CODIGO			TOTAL
AG.	TR.	CAR.		AG.	TR.	CAR.	
02	1	271	1	02	1	271	1
02	1	282	1	02	1	282	2
02	1	292	1	02	1	292	3
02	1	307	3	02	1	309	1
02	2	392	1	02	2	400	4
02	2	420	5	02	2	410	1
11	2	396	1	11	2	408	1
TOTAL			13	TOTAL			13

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL****SERIE "B" N° 1521**

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 de Julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 331-3-2013, el Decreto N° 0.16/2013 y la Resolución Ministerial Serie "B" N° 095/2013 y el Presupuesto General de

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 0.16/2013 se delega en el Ministerio de Economía el dictado de los actos administrativos y el establecimiento de las condiciones que deben cumplirse para el ascenso del personal categorizado de la administración Pública Provincial, a partir del 1° de Enero de 2013;

Que, por Resolución Ministerial Serie "B" N° 095/2013 se fijan los requisitos que deberán cumplir y se dispone, en el Artículo 3°, que la Dirección General de Presupuesto realice las adecuaciones presupuestarias de cargos de Planta Permanente que resulten pertinentes para tal fin;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 7108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, a partir del 1° de Enero de 2013, los Cuadros de Recursos Humanos - Planta Permanente, de la Jurisdicción 04 - Fiscalía de Estado, Programa 11 - "Representación Legal de la Provincia y Asesoramiento Jurídicos", U.E.: Fiscalía de Estado, según detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

masm/ml

**CPN Atilio Chara**

**Sr. Elia Miguel Suarez**

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"****Planilla Anexa N° I**

**Carácter:** 0- Administración Central  
**Jurisdicción:** 04- Fiscalía de Estado  
**Programa:** 11- Representación Legal de la Provincia y Asesoramiento Jurídico  
**Unidad Ejecutora:** Fiscalía de Estado  
**Subprograma:** 0  
**Actividad: 01** Representación Legal y Asesoramiento Jurídico

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS - PLANTA PERMANENTE****(Rentas Generales)**

A partir del: 01-01-2013

SUPRESION CARGO					CREACION CARGO				
CODIGO			DENOMINACION DEL CARGO	TOTAL	CODIGO			DENOMINACION DEL CARGO	TOTAL
AG	TR.	CAR.			AG	TR.	CAR.		
02	1	282	CATEGORIA 22	1	02	1	271	CATEGORIA 23	1
02	1	307	CATEGORIA 20	4	02	1	282	CATEGORIA 22	2
02	2	410	CATEGORIA 17	1	02	1	292	CATEGORIA 21	2
02	2	420	CATEGORIA 16	4	02	2	400	CATEGORIA 18	3
02	2	436	CATEGORIA 13	2	02	2	410	CATEGORIA 17	3
02	2	437	CATEGORIA 12	3	02	2	426	CATEGORIA 15	1
02	3	524	CATEGORIA 11	1	02	2	433	CATEGORIA 14	2
02	3	529	CATEGORIA 10	4	02	2	436	CATEGORIA 13	2
11	2	394	CAT. 13 ORDENANZA	1	02	2	437	CATEGORIA 12	1
11	2	418	CAT. 16 CHOFER	1	02	3	524	CATEGORIA 11	4
11	7	871	CATEGORIA 7	1	11	2	408	CAT. 14 ORDENANZA	1
00	0	000	0	0	11	7	861	CATEGORIA 9	1
TOTAL GENERAL				23	TOTAL GENERAL				23